



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5548	21/02/2014
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1060

***Régimen Informativo Contable Mensual -  
Seguimiento de Pagos de Importaciones  
(R.I.- S.P.I.).***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la hoja que corresponde reemplazar en las instrucciones operativas correspondientes al régimen informativo de referencia, de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 5545.

Al respecto, les señalamos que se incorpora al formulario correspondiente al Apartado C: "Denuncias por Incumplimientos relacionados con el Apartado "B", el N° de Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de  
Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones.

43.6. Información sobre denuncias (Apartado "C" de las N.P.).

43.6.1. Los datos se remitirán a través de un formulario de carga, disponible en el sitio de Internet <https://www3.bcra.gob.ar>, al que se accederá con el código de usuario y clave oportunamente otorgados, ingresando al Menú Principal "Carga de información", sección SEPAIMPO, y seleccionando la opción "Carga" del Apartado "C".

43.6.2. En la pantalla se visualizará el formulario en el que se deberán completar los siguientes datos:

- Tipo de presentación (Anulación o Denuncia)
- MSD
- **N° de Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), en los casos que corresponda**
- Fecha de pago
- Observaciones (Carga optativa hasta 255 caracteres)

43.6.3. Dicho formulario desplegará los siguientes datos relacionados con el MSD ingresado, recuperándolos de la información disponible en esta Institución.

- Fecha de información
- C.U.I.T. / C.U.I.L. del Responsable del Pago
- Nro. de Boleto
- Concepto de liquidación
- Moneda
- Fecha de vencimiento
- Importe pendiente

Si se detectaran inconsistencias, para su regularización deberán realizarse las acciones pertinentes a través del régimen informativo que corresponda (R.I.-O.C. y/o R.I.-S.P.I.), no siendo factible su modificación mediante este aplicativo de carga.

Una vez finalizada la carga, se seleccionará el botón Enviar, asignándole el sistema un N° de Ticket Original como constancia de la denuncia presentada con carácter de Declaración Jurada.

43.6.4. Si se ingresara como Tipo de Presentación la opción "Anulación", sólo deberá consignarse el número de ticket asignado por el Sistema a la Denuncia original.

43.6.5. La Entidad deberá acceder a la opción "Carga" por cada denuncia que requiera realizar. Asimismo, podrá acceder a la opción "Consultas" en la que encontrará el historial de todas las denuncias que informara oportunamente.

Los datos cargados podrán imprimirse.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5548	Vigencia: 22/02/2014	Página 34
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------